

D.J. (962)

SANTIAGO, 13 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03506 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley No 19.886 y su Reglamento; resolución exenta N°02518 de 2023; resolución exenta N°0995 de 2024; y lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorándum N° C - 50 de fecha 28 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de mayo de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio para la "Contratación de Seguros de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Tecnológica Metropolitana" entre Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°01805 de 2023, mediante Resolución Exenta N°02518 de 2023.

2. Que, con fecha 07 de marzo de 2024 se suscribe el Addendum de Contrato de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobada por Resolución Exenta N°0995 de 2024.

3. Que, con fecha 31 de mayo de 2024 se suscribe el Addendum de Contrato de Seguro de los bienes muebles e inmuebles de la UTEM, con Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., referido a la renovación por 12 meses a partir del 31 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2025, inclusive.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Addendum de Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Addendum de Contrato de seguro entre **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 31 de mayo de 2024, referida a la renovación de seguros de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Tecnológica Metropolitana por un periodo de 12 meses, a partir del 31 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2025. Cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE SEGURO

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago, a 31 de mayo de 2024, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729.100-1, representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.064.339-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor "RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.", Rut N°94.510.000-1, representada legalmente, según se acreditará, por doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, cédula Nacional de Identidad N°10.418.610-6, domiciliada para estos efectos en calle Amunategui N°178, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Proveedor" o "la Empresa"; los que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Por Resolución Exenta N°02518 de fecha 07 de julio de 2023, se aprobó el Contrato de prestación de servicios entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, referido a la contratación de seguros de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Tecnológica Metropolitana, suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, en virtud de la Licitación Pública que por Resolución Exenta N° 01805 de 2023 adjudicó el referido servicio al proveedor Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., por el monto total de por el monto total de 3.330,44 UF IVA incluido. Monto que posteriormente las partes, de mutuo acuerdo y debidamente acreditado, acordaron en aumentar el precio por el seguro en 2,79 UF, y en definitivo a establecieron como precio total y definitivo a pagar **3.333,23 UF**, mediante adendum de contrato suscrito con fecha 07 de marzo de 2024 y aprobado por resolución exenta N°0995 de fecha 04 de abril de 2024.



Que, de acuerdo al proceso de licitación antes referido, en el numeral 9.4 letra a) la cláusula "Renovación Contractual", se indicó expresamente que la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá, en acuerdo con el proveedor, solicitar una única renovación del plazo del servicio por el mismo período, siempre y cuando sea necesario para cumplir con los objetivos de la contratación de manera más eficiente y eficaz. La decisión de renovar deberá basarse en un informe fundamentado por la contraparte técnica y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Dicha renovación deberá ser bajo las mismas condiciones de la presente licitación y deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario.

En consecuencia, por lo anteriormente descrito, se requiere efectuar una renovación contractual según las cláusulas que a continuación se indican, conforme el Memorándum 07 de fecha 22 de mayo del 2024 del Director de Administración con los respectivos fundamentos técnicos, que se entienden incorporados en este addendum.



SEGUNDO: RENOVACIÓN CONTRACTUAL. - Las partes convienen de mutuo acuerdo, aplicar la cláusula de renovación bajo las mismas condiciones, conforme lo estipulado en el punto 9.4 letra a) de las Bases Administrativas del proceso de Licitación descrito en los antecedentes, por el mismo periodo, esto es **12 meses** a partir del 31 de mayo de 2024 al 31 de mayo del 2025 inclusive, por el **monto total de UF 3.330,43** (tres mil trecientos treinta coma cuarenta y tres unidades de fomento) **IVA incluido**.

TERCERO: RENOVACIÓN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO. - mediante el presente acto, y de acuerdo lo estipulado el punto 9.4 letra a) de las Bases Administrativas, se renueva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo complementario por el mismo periodo.

CUARTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

QUINTO: Rija en todo lo no regulado en el presente addendum, aquellas obligaciones contraídas en el contrato celebrado el día 31 de mayo de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°02518 de fecha 07 de julio de 2023.

SEXTO: EJEMPLARES. - El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL** para representar a la aseguradora **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en Escritura Pública de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría Santiago de don Wladimir Schramm López bajo el Repertorio N°20.904.

II. El presente Contrato, registra dos firmas correspondientes a doña Carmen González Sandoval, Representante legal de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.09.20 13:22:36 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.09.13 13:36:17 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO